Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.277 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Faraldos Martín contra la empresa Budelpack Talavera, S.L. y Fremap, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina. Número autos: 1.277 de 2009.

Sentencia número 104 de 2010

En la ciudad de Talavera de la Reina, a 5 de marzo de 2010.

Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel L. del Olmo Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos número 1.277 de 2009, seguidos a instancia de don Juan Carlos Faraldo Martín, con DNI 70.032.039-Y, representado por la Letrada doña Purificación Herrán García, según poder notarial que consta en autos, contra INSS y TGSS representados por la Letrada doña Carmen Ureta Ruiz de Clavijo, la Mutua FREMAP MAT y EP número 61 representada por la Letrada doña Raquel Fernández Ruiz, contra Budelpack Talavera, S.L., que no comparece, administradores concursales don Antonio Muñoz Perca, don José Minguito Pérez, que no comparecen, Budelpack Ibérica, S.A., quien no comparece pese a esta citado en legal forma Budelpack Holding, B.V., quien no comparece pese a esta citado en legal forma, Bph Investment, B.V., quien no comparece pese a estar citado en legal forma, Budelpack International, B.V., quien no comparece pese a estar citado en legal forma, Budelpack Equipment & Engineering, B.V., quien no comparece pese a estar citado en legal forma, Budelpack Sant Just, S.L., en liquidación, y a los administradores concúrsales de la misma: don Joan Rojas Grácil, quien no comparece pese a estar citado en legal forma Budelpack Poortvliet, B.V., quien no comparece pese a estar citado en legal forma, Budelpack Ranstadt Gmbh, quien no comparece pese a estar citado en legal forma, Budelpack Liepvre, S.A.S., quien no comparece pese a esta citado en legal forma Budelpack Alverca, L.D.A., quien no comparece pese a estar citado en legal forma Budelpack Hirtler Gmbh, quien no comparece pese a estar citado en legal forma Budelpack Cosí Ltd, quien no comparece pese a estar citado en legal forma Budelpack Labiomar, S.A.S quien no comparece pese a estar citado en legal forma y Fogasa, quienes no comparecen a pesar de estar citadas en legal forma, en reclamación sobre incapacidad temporal complemento mejora voluntaria, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Vistos los preceptos legales de común y general aplicación.

Fallo

1.- Que con estimación de las excepciones da falta de legitimación pasiva alegadas por el INSS. EL TGS y la MUTUA FREMAP y la excepción de falta de agotamiento de la via previa debo absorver y absuervo a las entidades gestoras y la mutua de la pretensión formulada en su contra en la demanda por las razones expuestas en el FD Segundo de la presente resolución.

2.- Con estimación de la demanda deducida por don Juan Carlos Faraldo Martín, con D.N.I 70.032.039-Y, en reclamación sobre complemento de IT debo condenar y condeno solidariamente a Budelpack Talavera, S.L., que no comparece, administradores concursales don Antonio Muñoz Perca, don José Minguito Pérez, que no comparecen, Budelpack Ibérica, S.A., quien no comparece pese a estar citado en legal forma Budelpack Holding, B.V., quien no comparece pese a estar citado en legal forma, Bph Investment, B.V., quien no comparece pese a esta citado en legal forma, Budelpack International, B.V., quien no comparece pese a estar citado en legal forma, Budelpack Equipment & Engineering, B.V., quien no comparece pese a estar citado en legal forma, Budelpack Sant Just, S.L., en liquidación, y a los administradores concursales de la misma: don Joan Rojas Grácil, quien no comparece pese a esta citado en legal forma Budelpack

Poortvl1et, B.V., quien no comparece pese a esta citado en legal forma, Budelpack Ranstadt Gmbh quien no comparece pese a estar citado en legal forma, Budelpack Liepvre, S.A.S, quien no comparece pese a estar citado. Y para que le sirva de notificación a en legal forma Budelpack Alverca, L.D.A., quien no comparece pese a esta citado en legal forma Budelpack Hirtler Gmbh, quien no comparece pese a esta citado en legal forma Budelpack Cosí Ltd, quien no comparece pese a esta citado en legal forma Budelpack Labiomar, S.A.S., quien no comparece pese a estar citado en legal forma, a que abonen al demandante la cantidad de 25.140,64 euros, más el 10 por 100 de demora por importe de 2.514,06 euros, con absolución del Fogasa, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 de la E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuanta abierta en Banesto oficina número 1.068 a nombre de este Juzgado con el número 4.338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación el legal forma a Budelpack Talavera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En Talavera de la Reina a 15 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 4088